



Sunchales, 22 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 4122 / 2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado en la Secretaría de Gestión para la realización de distintos trabajos, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los servicios mencionados son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9° de la Ley 9286;

Que los presentes contratos corresponden al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2021;

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1°) Contrátense las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gestión:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ACASTELLO, MATIAS ALFREDO	25.480.606
ACUÑA, NORBERTO FRANCISCO	14.594.904
AGUIRRE, ESTEFANO GABRIEL	39.754.583
ALVARRACIN, GABRIEL	38.981.364
ALVARRACIN, RAQUEL	18.291.244
ARBITELLI, RAMIRO NICOLAS	38.981.253
ARISMENDI, MARIA ELENA	28.955.246
ASTOR, JUAN IGNACIO	38.136.499
AUDERO, RENE OLIVIO	14.301.696
BASUALDO, EDUARDO GASPAR	30.301.342



BASUALDO, MIGUEL ANGEL	22.817.301
BAYS, CARLOS ERNESTO	27.772.835
BERGESIO, RITA RAMONA	23.274.939
BERISVIL, LUCAS DAMIAN	32.503.495
BESSAREZ, CLAUDIO DANIEL	39.754.665
BLANCO, CARLOS SEBASTIÁN	36.444.834
BOTTA, PATRICIA ANDREA	25.338.410
CALEGARI, SERGIO NICOLAS	31.707.264
CARNÉVALE FLEITAS, RICARDO	32.898.939
CARRANZA, JORGELINA DEL VALLE	25.902.935
CARRER, RAQUEL ALEJANDRA	17.907.261
CASSINI, NESTOR GABRIEL	39.248.169
CORDOBA, NESTOR FABIAN	26.159.289
CORONEL, JESICA GISELA	33.055.664
COSTAMAGNA, LISANDRO ANDRES	22.314.385
CHIAPERO SANTIAGO	39.754.664
CUENCA, MAXIMILIANO	40.310.349
DERFLER, MATÍAS EZEQUIEL	39.569.699
DIBCHAK, BASILIO HUGO	12.836.657
DIBCHAK, JULIAN NICOLAS	40.310.311
DOPAZO, EZEQUIEL	34.671.568
DUARTE, EZEQUIEL FABRICIO	38.136.288
ELÍAS, ROSA RAMONA	35.463.292
ERRECART, JUAN MARTIN	27.890.679
ESCOBAR, NICOLAS	37.300.694
ESPINDOLA, NORA SUSANA	28.375.140
FIORITO, PABLO MARTIN	30.640.760
GALOTTO, DAVID RAUL	28.044.271
GARIBOLDI, MARIANO A. P.	26.655.430
GIAILEVRA, JONATAN EMANUEL	32.600.778
GIANNASI, MARIO JUAN	12.123.546
GIGENA, AIDES CATALINA	13.650.831
GIGENA, DIEGO RAUL	29.900.031
GONZALEZ, MARIA INES	13.622.618
GONZALEZ, MARIA LUISA	17.524.486
GONZALEZ, MAURA FABIANA	30.167.370



GOROSITO, MARIA TERESA	29.012.033
GOROSITO, ROMINA BELEN	35.752.726
GRAMAGLIA, DANIEL FERNANDO	20.151.038
HESS, NORMA GRACIELA	17.597.633
ITALIANO, MELINA JEANETE	35.419.182
KRAPP, GISELA NOELIA	33.997.637
LAVALLE, ADRIANA ELISA EMA	13.884.480
LAZZARONI, EMANUEL A	34.671.538
LEDESMA, LUCIANA JULIETA	28.217.821
LEMONS, KARIM IVAN	45.532.678
LEMONS, NICOLAS MARTIN	36.444.897
LUNA, GISELA MARIA	33.633.488
MAIDANA, CLAUDIA MARIA	20.259.048
MALDONADO, JANINA EUGEN	28.249.684
MALDONADO, PATRICIA ALEJANDRA	21.651.633
MANSILLA, JULIAN ALBERTO	38.981.302
MANSILLA, VERÓNICA PAOLA	30.640.735
MANZO, GONZALO CLAUDIO	30.640.749
MARANTELLI, JULIO ARIEL	37.050.196
MARANTELLI, ROGELIO ARIEL	18.248.852
MARENGO FACUNDO EZEQUIEL	35.215.378
MARENGO, EZEQUIEL MARTÍN	33.237.283
MARIN, MIRIAM ALEJANDRA	42.182.545
MARTINEZ, VERONICA NOEMI	34.827.935
MARENGO, MARIA DELIA	16.825.694
MOLINA, VANINA SOLEDAD	32.503.426
MONTICONE, YANINA	37.831.452
MORENO, SILVIA BEATRIZ	23.934.639
MUSSO HERMES LORENZO	13.548.343
NAÑEZ, CAROLINA VERONICA	33.055.689
NEIFERT, LISANDRO JOSE	34.006.946
NUÑEZ, MARIA CECILIA	25.453.282
NUÑEZ, MARIA FLORENCIA	29.063.070
OCAMPO, MARTA JULIANA	20.779.441
ORECCHIA, ELIANA VANESA	33.111.662
PANA, ALEJANDRO MARCELO	23.208.294



PANCHUK, LEONARDO JAVIER	30.301.325
PATTERER, SORAYA	23.218.159
PEDRINI, JOSE MARIA	12.202.234
PENNACINO, MICAELA SOLEDAD	37.028.974
PERALTA, RODRIGO ARIEL	38.136.565
PEREZ, BENITO AVELINO	32.703.258
PEREZ, JOAQUIN FEDERICO	37.402.991
PIRIS, MARCELO ALEJANDRO	30.196.564
PONTE, GUILLERMO EMANUEL	32.332.428
PUEYO, PABLO HERNAN	26.845.049
QUINTEROS, CLAUDIA BEATIZ	25.217.153
RAMON, MARCELO CLAUDIO	17.523.155
RASPO, JUAN PABLO	36.602.133
RICARTE, MELISA ANDREA	32.332.429
RODRIGUEZ, DEOLINDA DEL VALLE	24.733.513
SCÁNDALO, SOFÍA MARÍA	38.136.545
SIMON, MARIA CRISTINA	14.065.093
SINGER, AGUSTIN EMANUEL	40.310.339
SISMONDI, MARTA MELISA	31.359.575
SOSA, NATALIA MARIELA	32.901.358
STOLICNY, BRIAN MIGUEL	39.569.613
TEVEZ, OSVALDO	30.270.886
TOLOZA, ALFREDO ROMAN	33.997.688
TORRES, ROSA ELVIRA	17.541.533
TOSELLO, CYNTHIA PAOLA	27.967.935
TOSELLO, DIEGO CESAR	29.294.802
TRIVERIO, IGNACIO A.	14.301.764
TROSSERO, VERÓNICA	22.166.134
UTPRUN, MAXIMILIANO JULIO CESAR	37.050.175
UTPRUN, NESTOR FABIAN	28.473.349
VECCHIO, GASTON ANIBAL	34.935.439
VEIGA, NADIA SOLEDAD	32.600.778
VELAZQUEZ, CLAUDIA SILVINA	18.586.170
VERBEKE, DARIO ALEJANDRO	42.530.281
VILLALBA, MARTÍN LUCIANO	29.900.169
VICENS, NICOLAS MIGUEL ANGEL	34.822.065



VILLARREAL, AXEL MATIAS NICOLAS	39.754.573
VILLARREAL, NORBERTO MAXIMILIANO	42.530.162
VILLARRUEL, HECTOR RUBEN	17.714.289

Art. 2º) Establécese que los términos contractuales son los establecidos en el Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente.-

Art. 3º) La presente será refrendada por la Secretaria de Gestión.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES CONTRATO TRANSITORIO SECRETARÍA DE GESTIÓN.

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los «día» días del mes de «mes» de «Año»; la **Municipalidad de Sunchales**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Gonzalo Toselli, y el Sr. Omar Martínez, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Avda. Belgrano N°: 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "la **Municipalidad**", por una parte; y por la otra: «APELLIDO_Y_NOMBRE», DNI:«DNI» constituyendo domicilio en la calle «DOMICILIO» de la ciudad de Sunchales, en adelante "Contratado", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad contrata en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial Nro. 9286- Anexo I-, a «APELLIDO_Y_NOMBRE» quien se compromete a prestar sus servicios en forma personal y directa al contratante en áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo. -

SEGUNDA: El "Contratado" se obliga a efectuar personalmente las tareas que le encomiendan sus superiores, y para las que se contrata, en el horario y modalidades que establezca el responsable del área mencionada. -

TERCERA: El presente tendrá una duración ochenta y nueve (89) días contados a partir de «FECHA_INICIO» de modo que este vencerá indefectiblemente y de pleno derecho el «FECHA_FIN», reservándose cualquiera de las partes el derecho a de rescindirlo, previa notificación fehaciente efectuada a la contraparte en el domicilio constituido y con una antelación de cinco (5) días corridos.-

CUARTA: La ejecución del servicio que se contrata es de carácter estrictamente eventual y surge de la necesidad temporaria de la Municipalidad. El contratado declara conocer que el presente se celebrará en términos del Artículos 9 Ley Provincial Nro. 9286 (Personal Transitorio). Será de aplicación también la Ley Nro. 9256 de Régimen de Licencias y Franquicias. Asimismo declara conocer la imposibilidad de la Municipalidad de cubrir con personal propio las tareas por las que se lo contrata, y por ende el carácter estrictamente temporal de las tareas que se le encomiendan. El contratado declara expresamente que todo vínculo con el Municipio, anterior a la firma del presente, fue de carácter meramente accidental, sin que por él se haya generado derecho a reclamo de ninguna naturaleza declarando en consecuencia el contratado, que nada tiene que reclamar por concepto alguno.-

QUINTA: La Municipalidad abonará mensualmente al contratado por todo concepto, un monto equivalente al que percibe un agente municipal con categoría «CATEGORIA», con más las compensaciones, asignaciones y adicionales previstas por las normas aplicables, deducidos los importes correspondientes a aportes jubilatorios, obra social, seguro y «OTROS»

SEXTA: El contratado reconoce su obligación de resguardar, preservar y hacer normal uso de todos los recursos propiedad del Municipio, que le sean entregados o puesto a su disposición para el cumplimiento de sus tareas, y/o a aquellos que pudiera tener acceso. En este sentido, también asume la responsabilidad del tracto de la información y/o conocimientos de las actividades y planeamientos del Municipio que fueren de tratamiento interno, entendiéndose su obligación de guardar confidencialidad y respeto.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento de este contrato donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, debiéndose notificar fehacientemente cualquier cambio.-
Manifestando entender que la celebración del presente constituye un acto administrativo, las partes aceptan que ante cualquier conflicto que surja por el incumplimiento o interpretación de algunas de las cláusulas de este, fijar como jurisdicción los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe.-

OCTAVA: A solicitud de la Municipalidad de Sunchales, se transcribe el Art. 18 de la Ley N° 2756 "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo la pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren representación del municipio, y que deberá ser transcripta de toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".
En prueba a la conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-

FIRMA / ACLARACIÓN / DNI


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales


DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Sunchales